

SANTA FE, 16 de Septiembre de 2022.

**Circular Nº 2. Licitación Pública Nº 12/22**

**Modificatoria:**

DESCRIPCIÓN: Modifica Art. 9.2 del Pliego de Inspección de Obra Gasoducto Rosario Oeste.

**DONDE DICE:** 9.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

La capacidad económico-financiera del oferente será analizada en base a la información resultante de los últimos DOS (2) estados contables. De los mismos deberá surgir que el oferente posee capacidad patrimonial y financiera suficiente como para hacer frente a las obligaciones contractuales.

Asimismo, como requisito de calificación, de los estados contables acompañados deberá surgir que el valor de las ventas brutas promedio de los últimos DOS (2) años es superior a Cuarenta Millones de Pesos (\$ 40.000.000).

Para los índices especificados en el Cuadro 1, los oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los DOS (2) últimos Estados contables de cierre de ejercicio como Antecedentes Empresariales y Económicos Financieros del presente Pliego.

ÍNDICE	COMPOSICIÓN	VALOR
PATRIMONIO NETO	Patrimonio Neto	Mayor o igual a \$3.500.000,-
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO NETO	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 3%
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor que 1,0
SOLVENCIA	Activo Total/Pasivo Total	Mayor que 1,5

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos aquí establecidos serán rechazadas.

**DEBE DECIR:** 9.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

La capacidad económico-financiera del oferente será analizada en base a la información resultante de los últimos "TRES (3)" estados contables. De los mismos deberá surgir que

el oferente posee capacidad patrimonial y financiera suficiente como para hacer frente a las obligaciones contractuales.

Asimismo, como requisito de calificación, de los estados contables acompañados deberá surgir que el valor de las ventas brutas promedio de los últimos "**TRES (3)**" años es superior a Cuarenta Millones de Pesos (\$ 40.000.000).

Para los índices especificados en el Cuadro 1, los oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los "**TRES (3)**" últimos Estados contables de cierre de ejercicio como Antecedentes Empresariales y Económicos Financieros del presente Pliego.

ÍNDICE	COMPOSICIÓN	VALOR
PATRIMONIO NETO	Patrimonio Neto	Mayor o igual a \$3.500.000,-
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO NETO	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 3%
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor que 1,0
SOLVENCIA	Activo Total/Pasivo Total	Mayor que 1,5

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos aquí establecidos serán rechazadas.

Sin otro particular, saludo atentamente.